



Built to Lead

Para su publicación inmediata: 6/8/2016

GOBERNADOR ANDREW M. CUOMO

PROMUEVE EL GOBERNADOR CUOMO LAS PROTECCIONES MÁS FUERTES DEL PAÍS PARA COMBATIR A CITIZENS UNITED

Emite el abogado del Gobernador una opinión respecto a la 'Independencia' a entidades que aplican la ley; el Gobernador promoverá legislación histórica para prohibir estrictamente la coordinación en las leyes electorales del Estado de New York por primera vez

El Gobernador Andrew M. Cuomo anunció hoy que está realizando las primeras acciones a nivel nacional para limitar el poder de las campañas de gastos independientes desatadas por la decisión de la Suprema Corte en 2010 en Citizens United vs. Comisión Federal Electoral. El abogado del Gobernador, Alphonso David, emitió una [opinión](#) a las entidades que aplican la ley, ofreciendo orientación respecto a las leyes estatales vigentes y a si existe coordinación entre las campañas de gastos independientes y los candidatos a los que apoyan. La opinión clarifica las conductas permisibles de acuerdo con las leyes estatales y busca preservar la integridad del proceso electoral en New York.

El Gobernador también está promoviendo legislación que limitaría el peligro de "quid pro quo" que presentan los enormes donativos de corporaciones y garantizaría que los grupos de gastos independientes permanezcan autónomos de las entidades que apoyan. La legislación también fortalecería los requerimientos de divulgación y la obligación de que los grupos reporten la identidad de cualquier persona que ejerza control sobre ellos, así como todos sus ex empleados o familiares inmediatos de un candidato. El Gobernador hizo el anuncio durante un discurso pronunciado en la Escuela de Derecho de la Universidad Fordham.

"Hoy todos los neoyorquinos pueden hablar y votar libremente, pero el poder de influenciar y el poder de ser escuchado en las elecciones fue desbalanceado más allá de lo reconocible cuando la Suprema Corte respaldó a Citizens United. Esta decisión inició el equivalente a una carrera nuclear en las campañas, y creó una industria oculta en New York, degradando la integridad del proceso electoral y ahogando las voces del pueblo. Citizens United debe ser revertida". **dijo el Gobernador Cuomo.** "Como Gobernador de New York, estoy actuando para limitar el poder de las entidades independientes y para garantizar que estos comités no puedan evadir la ley y engañar al sistema. También estamos fortaleciendo los requisitos de divulgación para que sepamos exactamente de dónde y de quien viene este dinero oculto. Nuestro mensaje está claro: En New York, la democracia no está a la venta. Insto encarecidamente a la Legislatura Estatal a que se sume a nosotros para restaurar la confianza del pueblo en su gobierno y a que apruebe esta legislación durante el período actual".

En los últimos cinco años, la capacidad de los ciudadanos promedio para influenciar a su gobierno ha sido erosionada. Hoy, el poder del electorado ha sido eclipsado por donantes ricos, que compran y venden elecciones. Esto se ve exacerbado por una clase media que ha visto atascado su crecimiento económico, mientras la desigualdad económica sigue creciendo. Aunque hay muchos factores en acción, Citizens United ha hecho más daño a la participación cívica que cualquier otra decisión de la Suprema Corte en la historia política moderna.

Opinión del abogado respecto a la aplicación del Artículo 14 de la Ley Electoral

La falta de claridad en el Artículo 14 de la Ley Electoral, junto con su aplicación inconsistente, ha creado incertidumbre respecto a los límites de la conducta permisible y ha causado la inquietud de que existan abusos flagrantes de la ley. Para abordar esta inquietud, y de manera congruente con la obligación constitucional del Gobernador de asegurarse de que las leyes del Estado de New York sean aplicadas fielmente, la opinión del Abogado ofrece orientación respecto a la interpretación de lo que significan independencia y coordinación en la Ley Electoral de New York.

La opinión establece que, de acuerdo con las leyes vigentes, un gasto independiente no puede incluir comunicaciones en las que el candidato, el comité político del candidato, o un partido, ya sea constituido o comité político, "autorice, solicite, sugiera, promueva o coopere en dicha comunicación". Los términos "autorice, solicite, sugiera, promueva o coopere" no se definen en el estatuto.

Sin embargo, hay factores comunes que encajan en estas definiciones básicas, que destacan la coordinación y la falta de independencia. La opinión del Abogado establece que cada uno de estos factores debe ser tomado en cuenta por los reguladores encargados de aplicar las disposiciones referentes a los gastos independientes de la ley electoral:

- Si un candidato formó una entidad que posteriormente hace gastos que benefician al candidato;
- Si un candidato recaudó fondos en beneficio de una entidad que posteriormente hace gastos que benefician al candidato;
- Si una entidad que hace gastos que benefician a un candidato es operada por ex empleados o familiares inmediatos del candidato;
- Si una comunicación reproduce material preparado por la campaña de un candidato, como video de apoyo;
- Si una entidad que realiza gastos que benefician a un candidato participa en discusiones estratégicas con la campaña del candidato referentes a la estrategia del candidato;
- Si una entidad que realiza gastos que benefician a un candidato comparte proveedores o espacios con la campaña del candidato; y si una persona que hace donativos a un candidato también proporciona una parte importante de las contribuciones totales a una entidad que realiza gastos que benefician al candidato.

La opinión considera que estos factores son necesarios para garantizar una separación apropiada entre los candidatos y las entidades independientes, y para lograr la

intención básica de la legislación existente. Del mismo modo, la opinión afirma que es necesario modificar la ley existente para codificar de manera apropiada la separación entre los candidatos y las entidades que realizan gastos independientes, y para apoyar el interés público en un proceso electoral abierto y con responsabilidades definidas. La opinión también afirma que la ley debe fortalecerse aún más para delinear con claridad las infracciones a los requisitos de independencia, con las disposiciones apropiadas de puerto seguro que sean necesarias.

Legislación del Gobernador

En un esfuerzo por preservar la integridad de las elecciones y de restaurar la fe del pueblo en su gobierno, el Gobernador Cuomo está promoviendo la primera legislación de su tipo en la nación para limitar el potencial de nefastos arreglos "quid pro quo" entre donantes, funcionarios electos y campañas de gastos independientes. La legislación instituye la ley anticonordinación más estricta de la nación y prohíbe explícitamente la coordinación en las leyes electorales del Estado de New York por primera vez.

De acuerdo con la propuesta del Gobernador, los candidatos tendrían prohibido formar comités, los PAC no podrían ser operados por ex empleados o miembros de la familia del candidato, y los candidatos no tendrían permitido hablar sobre su estrategia con los comités en los 6 meses previos a la elección. La ley también requeriría que las entidades de gastos independientes reporten la identidad de cualquier persona que ejerza control sobre el grupo, así como todos sus ex empleados y familiares inmediatos de los candidatos.

En específico, la legislación del Gobernador:

- Añadiría "coordinación" a la lista de gastos no independientes y definiría los siguientes escenarios como coordinación prohibida:
 - La entidad de gastos fue formada por el candidato o por agentes del mismo;
 - El candidato o sus agentes recaudaron fondos para la entidad de gastos;
 - La entidad de gastos fue formada por ex empleados del candidato;
 - La entidad de gastos es operada por un familiar inmediato del candidato;
 - La comunicación reproduce materiales no públicos relacionados con la campaña;
 - El candidato o sus agentes solicitaron o sugirieron la comunicación;
 - El candidato o sus agentes estuvieron involucrados de manera importante en la comunicación;
 - El candidato o sus agentes participaron en discusiones sustanciales referentes a la comunicación con la entidad de gastos;
 - La entidad de gastos participó en discusiones estratégicas con el candidato o con sus agentes en el período de seis meses previo a la elección relevante; y
 - Un contribuyente adquiere un interés dominante en la entidad de gastos y el candidato apareció en un evento a favor de la entidad, el candidato o sus agentes compartieron un proveedor con la entidad de gastos, o la

comunicación se derivó de información no pública referente a la campaña del candidato.

- Requeriría divulgaciones adicionales de los individuos y entidades que hagan gastos independientes.
- Establecería que todas las sanciones penales resultantes de las leyes electorales requerirían de una infracción a sabiendas y voluntaria, de acuerdo con la sección 14-126 ya existente de la ley electoral.

Citizens United vs. Comisión Federal Electoral

En 2008, la organización conservadora sin fines de lucro produjo una película titulada *Hillary: The Movie*, que querían transmitir como un anuncio pagado en televisión. De acuerdo con la Ley Bipartidista de Reforma de Campañas (por sus siglas en inglés, "BCRA") de 2002, transmitir la película por televisión era una infracción a las leyes federales. En 2008, el Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito de Columbia respaldó la BCRA y sentenció que Citizens United tenía prohibido transmitir contenido televisivo pagado antes de las primarias demócratas. En 2010, la Suprema Corte revirtió la sentencia y emitió una decisión general que evitaba que el gobierno restringiera la creación de comités de gastos independientes ilimitados.

Como resultado, los gastos de grupos externos, que operan de manera independiente de los candidatos políticos, ha aumentado a más del doble desde 2010. Hace cinco años, había aproximadamente 80 Súper PAC registrados ante la Comisión Federal Electoral, con gastos independientes totales de más de \$90 millones. En 2012, había más de 800 Súper PAC registrados ante la Comisión Federal Electoral, mismos que gastaron cerca de \$800 millones en ese ciclo.

En los tres ciclos electorales desde 2010, los Súper PAC han gastado más de mil millones de dólares. Casi 60 por ciento de estos donativos, o más de \$600 millones, fueron hechos por sólo 195 personas y sus cónyuges. En la elección presidencial de 2016, casi la mitad del dinero recaudado por los Súper PAC hasta fines de febrero provino de sólo 50 "megadonantes" y de sus familiares.

En 2014, el primer ciclo desde que las leyes de New York aumentaron los requisitos de reporte de información para las campañas de gastos independientes, se gastaron \$60 millones en campañas para el senado estatal. De este dinero, los gastos de comités de gastos independientes representaron alrededor de \$15 millones. En contraste, sólo unos \$2 millones provinieron de aportaciones individuales. Los gastos en la contienda más costosa, por el 40o. Distrito del Senado, totalizaron \$7.5 millones, más de lo que se gastó en el 91 por ciento de las campañas a la Cámara de Representantes de Estados Unidos ese mismo año.

###

Noticias adicionales disponibles en www.governor.ny.gov
Estado de New York | Executive Chamber | press.office@exec.ny.gov | 518.474.8418